



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513-2025-MDB-S Bellavista (Sullana), 10 de Octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El informe N° 640-2025/MDB-SGSFLyC, de fecha 29 de agosto del 2025, presentado por la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro de la Municipalidad Distrital Bellavista, sobre Rectificación de Resolución N° 0375-2025-MDB-S de fecha 07 de julio de 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 202° de la ley N° 27444 "Ley del procedimiento administrativo general", es posible que la administración pública, pueda revisar y declarar la nulidad de oficio de sus propios actos administrativos cuando estén afectados por vicios graves que determinen su invalidez absoluta, además de ello debe agravar el interés público que le compete tutelar.

Que, el artículo 10° de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo general" establece que: "son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes: 1.- La contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2.- el defecto o la omisión de algunos de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14°". Por su parte el numeral 1 del artículo 202° de la norma acotada señala que: "en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firme, siempre que agraven el interés público

Que conforme al TUO de la ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N° 004-2019-JUS, en el artículo 212 señala: 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que la potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente esto es, el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo. Esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración pública mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va a corregir, y no rehaciendo el mismo documento o resolución.

Que, esta potestad se ejerce mediante otro acto, que no sustituya al anterior, sino que lo modifica y que se denominara acto de rectificación. En efecto la rectificación de actos administrativos presupone que la administración ha de exteriorizar su voluntad en tal sentido es decir dicta un nuevo acto

Que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, a través de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025, se aprueba la Modificación del Plano Perimétrico del Asentamiento Humano Tupac Amaru el mismo que corre inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en la Ficha Registral 9900 continuada en la Partida Electrónica 05009188 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Sullana.

Que, mediante esquila de observación del Título 2025 – 02193263 de fecha 18 de septiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513-2025-MDB-S

III. MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN:

1.- Existe discrepancia en la designación de las unidades resultantes de las subdivisiones solicitadas, así pues en la Resolución, gráfico del PTL y memoria descriptiva se indica: sub lotes 23A y 23 B de la manzana B, sub lotes 40 A, 40 B y 40 C de la manzana C, sub lotes 31 A y 31 B de la manzana E, sub lotes 37 A y 37 B de la manzana F, sub lotes 3 A y 3 B de la manzana G, sub lotes 14 A y 14 B de la manzana G, sub lotes 8 A y 8 B de la manzana I, no obstante en el cuadro de manzanas del PTL se consignan las denominaciones: sub lotes 23 y 23A de la manzana B, sub lotes 40 y 40 A y 40 B de la manzana C, sub lotes 31 y 31 A de la manzana E, sub lotes 37 y 37 A de la manzana F, sub lotes 3 y 3 A de la manzana G, sub lotes 14 y 14 A de la manzana G, sub lotes 8 y 8 A de la manzana I

Sírvase aclarar a fin de consignar correctamente las denominaciones de los sub lotes resultantes, y a fin de establecer correspondencia entre los sub lotes declarados en la Resolución, Ptl y memoria descriptiva.

2.- Se deja constancia que la suma de las áreas de los sub lotes 23A y 23 B de la manzana B, 40 A, 40 B y 40C de la manzana C, 31A y 31 B de la manzana E, 3A y 3B de la manzana G consignadas en la memoria discrepan de la que constan registradas en las correspondientes partidas registrales

3.- Sírvase presentar documento con firma certificada de los titulares registrales del lote 14 de la manzana G (independizado en la partida 3000132).

en el conste su consentimiento a la independización solicitada, en lo que respecta expresamente al citado lote

Que, el considerando décimo segundo de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025 se determina lo siguiente: "el área de Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Saneamiento físico Legal y Catastro de la Municipalidad Distrital de Bellavista, realizó las investigaciones, estudios, recopilación de información y verificación en campo, concluyendo que existen lotes que están constituidos por dos unidades inmobiliarias independientes, por lo que a efectos de que exista correspondencia entre la realidad físico y el plano de trazado y lotización resulta procedente, la subdivisión de los mismos, de acuerdo al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTE	LOTES RESULTANTES
B	23	23 A y 23 B
C	40	40 A, 40 B y 40 C
E	31	31 A y 31 B
F	37	37 A y 37 B
G	3	3 A y 3 B
G	14	14 A y 14 B
I	8	8 A y 8 B

Que, debe ser **LO CORRECTO:**

"Que, el área de Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Saneamiento físico Legal y Catastro de la Municipalidad Distrital de Bellavista, realizó las investigaciones, estudios, recopilación de información y verificación en campo, concluyendo que existen lotes que están constituidos por dos unidades inmobiliarias independientes, por lo que a efectos de que exista correspondencia entre la realidad físico y el plano de trazado y lotización resulta procedente, la subdivisión de los mismos, de acuerdo al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL y conforme se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513-2025-MDB-S

MANZANA	LOTE	LOTES RESULTANTES
B	23	23 A y 23 B
C	40	40 A, 40 B y 40 C
E	31	31 A y 31 B
F	37	37 A y 37 B
G	3	3 A y 3 B
I	8	8 A y 8 B

Que el Artículo 2° de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025, determina "APROBAR, para su inscripción en el registro de predios la SUBDIVISION de los lotes señalados en el décimo segundo considerando de la presente resolución, y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTE	LOTES RESULTANTES
B	23	23 A y 23 B
C	40	40 A, 40 B y 40 C
E	31	31 A y 31 B
F	37	37 A y 37 B
G	3	3 A y 3 B
G	14	14 A y 14 B
I	8	8 A y 8 B



Que, debe ser **LO CORRECTO**:

Artículo 2°.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios la **SUBDIVISION** de los lotes señalados en el décimo segundo considerando de la presente resolución, y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTE	LOTES RESULTANTES
B	23	23 A y 23 B
C	40	40 A, 40 B y 40 C
E	31	31 A y 31 B
F	37	37 A y 37 B
G	3	3 A y 3 B
I	8	8 A y 8 B



Que, el considerando décimo tercero de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025 se determina lo siguiente: "como consecuencia de la subdivisión señalada en el párrafo precedente las colindancias de algunos lotes han cambiado; por lo que resulta procedente, aprobar esta modificación de acuerdo al plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL y conforme se detalla a continuación:"

MANZANA	LOTES RESULTANTES
B	22, 24, 29 y 31
C	39 Y 41
E	30, 32, 58 y 59
F	36, 38, 53 y 54
G	2, 4, 76, 77, y 78
G	13, 15, 66 y 68
I	7, 9, 27 y 28

Que, debe ser **LO CORRECTO**:

Que, como consecuencia de la subdivisión señalada en el párrafo precedente las colindancias de algunos lotes han cambiado; por lo que resulta procedente, aprobar esta modificación de acuerdo al plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL y conforme se detalla a continuación:"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513-2025-MDB-S

MANZANA	LOTES RESULTANTES
B	22, 24, 29 y 31
C	39 Y 41
E	30, 32, 58 y 59
F	36, 38, 53 y 54
G	2, 4, 76, 77, y 78
I	7, 9, 27 y 28

Que el Artículo 3° de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025, determina APROBAR, la modificación de colindancias de los lotes señalados en el decimo tercer considerando de la presente Resolución y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTES RESULTANTES
B	22, 24, 29 y 31
C	39 Y 41
E	30, 32, 58 y 59
F	36, 38, 53 y 54
G	2, 4, 76, 77, y 78
G	13, 15, 66 y 68
I	7, 9, 27 y 28



Que, debe ser **LO CORRECTO:**

Artículo 3°.- APROBAR, la MODIFICACION de colindancias de los lotes señalados en el décimo tercer considerando de la presente Resolución y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTES RESULTANTES
B	22, 24, 29 y 31
C	39 Y 41
E	30, 32, 58 y 59
F	36, 38, 53 y 54
G	2, 4, 76, 77, y 78
I	7, 9, 27 y 28



Que, conforme lo dispone el art. 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, mediante Informe N° 488-2025/MDB-GDTel, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la elaboración del Acto Resolutivo correspondiente para la rectificación de la Resolución N° 0375-2025-MDB-S de fecha 07 de julio de 2025;

Que, con Proveído N° 5881-MDB-S/GM, de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaria General para acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513-2025-MDB-S

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la RECTIFICACIÓN del considerando décimo segundo y del artículo 2° de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025, conforme se precisa a continuación:

DICE:

Artículo 2°.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios la SUBDIVISION de los lotes señalados en el décimo segundo considerando de la presente resolución, y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTE	LOTES RESULTANTES
B	23	23 A y 23 B
C	40	40 A, 40 B y 40 C
E	31	31 A y 31 B
F	37	37 A y 37 B
G	3	3 A y 3 B
G	14	14 A y 14 B
I	8	8 A y 8 B

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios la SUBDIVISION de los lotes señalados en el décimo segundo considerando de la presente resolución, y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTE	LOTES RESULTANTES
B	23	23 A y 23 B
C	40	40 A, 40 B y 40 C
E	31	31 A y 31 B
F	37	37 A y 37 B
G	3	3 A y 3 B
I	8	8 A y 8 B

Artículo 2°.- APROBAR RECTIFICACIÓN del décimo tercer considerando y del artículo 3° de la Resolución Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025, conforme se precisa a continuación:

DICE:

Artículo 3°.- APROBAR, la modificación de colindancias de los lotes señalados en el decimo tercer considerando de la presente Resolución y y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:

MANZANA	LOTES RESULTANTES
B	22, 24, 29 y 31
C	39 Y 41
E	30, 32, 58 y 59
F	36, 38, 53 y 54
G	2, 4, 76, 77, y 78
G	13, 15, 66 y 68
I	7, 9, 27 y 28

DEBE DECIR:

Artículo 3°.- APROBAR, la modificación de colindancias de los lotes señalados en el décimo tercer considerando de la presente Resolución y y según plano al plano de modificación con código PTL-065-2025-MDB-SFL. y conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513-2025-MDB-S

MANZANA	LOTES RESULTANTES
B	22, 24, 29 y 31
C	39 Y 41
E	30, 32, 58 y 59
F	36, 38, 53 y 54
G	2, 4, 76, 77, y 78
I	7, 9, 27 y 28

Artículo 4°.- DEJAR SUBSISTENTE en el resto de su contenido correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 065-2025-MDB-S de fecha 07.07.2025.

Artículo 5°.- ENCARGAR , a la subgerencia de saneamiento físico legal y catastro, realice las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Gerencia Des. Territorial
 - Catastro
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
- JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alcaldía
Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE

